JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C.,

10 6 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0020300

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en contra de MELITON CASTILLO FORERO, para que en el término legal de cinco días le pague al BANCO PICHINCHA S.A, las siguientes sumas de dinero:

- 1.La suma de \$22.234.807,oo por concepto de capital representado en el pagaré, aportado como base de la ejecución.
- 2.Más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 05 de mayo de 2019 y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 al 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

El Dr. LUIS FRANCISCO ORAMAS MUTIS actúa como apoderado judicial de la

parte actora.

Notifiquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 7 del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zipa Paez: Secretario 107 OCT. 2021